

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 150
Julio 19 de 2001

Por el cual se aprueba el procedimiento para la validación y reclamación de eventos sucedidos en los activos de uso del STN y en los activos de conexión del STN.

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, según lo aprobado en la Reunión No 157 del 19 de julio de 2001 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Comité de Operación, en su sesión del 27 de junio de 2001, Acta N° 79, aprobó un procedimiento para la validación y reclamación de eventos en los activos de uso del STN y en los activos de conexión del STN y recomendó al CNO su aprobación.

ACUERDA:

PRIMERO : Aprobar el siguiente procedimiento para la validación y reclamación de eventos en los activos de uso del STN y en los activos de conexión del STN:

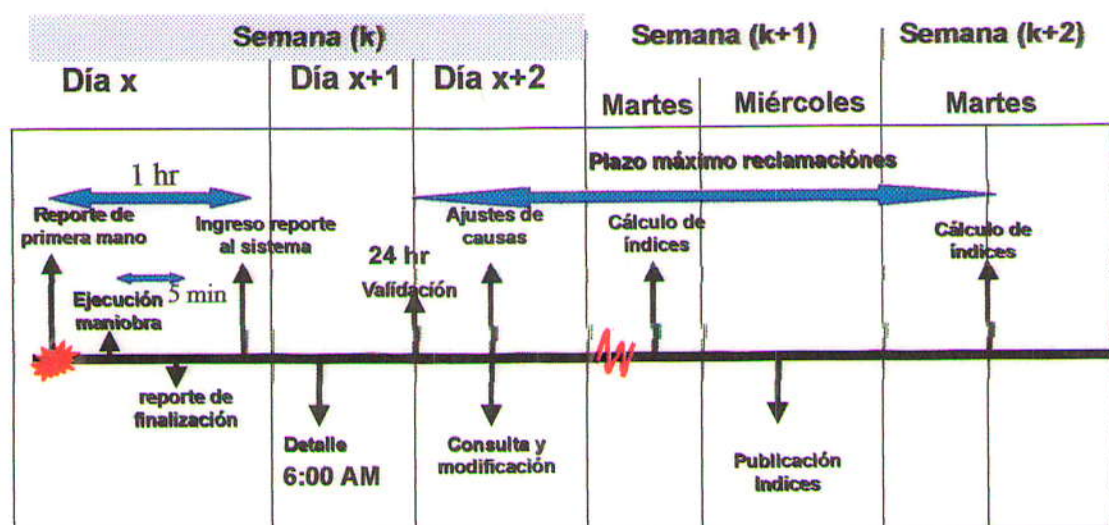
PROCEDIMIENTO	EVENTOS	MANIOBRAS
Reporte de información de primera mano	Agente (15min)	CND (T.Maniobras)
Ingreso del reporte al sistema (Max. 1 hora después de reportado)	CND	CND
Ejecución de maniobra dentro de los tiempos establecidos	N.A.	Agente
Reporte de finalización de maniobra (5 minutos después de finalizada la ejecución)	N.A.	Agente
Ingreso al sistema del activo sobre el cual se ejecutó la maniobra	N.A.	CND
Detalle del evento o maniobra (Hasta 6:00 del día x+1)	Agente	Agente
Validación del detalle del evento o maniobra (6:00 - 24:00 del día x+1)	CND	CND
Consulta de eventos / maniobra (00:00 - 24:00 del día x+2)	Agente	Agente
Modificación de eventos / maniobra	Agente - CND	Agente - CND
Ajustes de causas (Declaraciones y estudios post - operativos) Hasta día x+2	Agente - CND	Agente - CND

Consejo Nacional de Operación CNO

Después de este proceso inicial de validación el CND realiza los cálculos de los índices siguiente el procedimiento mostrado en la tabla siguiente:

PROCEDIMIENTO	EVENTOS	MANIOBRAS
Cálculo de índices	CND	CND
Publicación de índices (Miércoles de la semana siguiente)	CND	CND
Revisión de índices	Agente	Agente
Reclamaciones plazo máximo eventos ocurridos en la semana k es el martes de la semana k+2	Agente - CND	Agente - CND

En la gráfica siguiente se muestra el procedimiento descrito:



SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá D.C. a los 19 días del mes de julio de 2001.

El Presidente,

RAFAEL PEREZ

El Secretario Técnico,

GERMAN CORREDOR A.